



ANUNCIO

La Primera Teniente de Alcalde por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 2017/1069, de 10 de julio, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RIO PARA LA LINEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS" PARA 2017.

Vista el Reglamento que el Ayuntamiento-Pleno aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

Y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 10 de julio de 2017, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados".

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez del citado Reglamento, el Il. Ayuntamiento de Palma del Río abrirá, por medio de la correspondiente resolución del Alcalde-Presidente, una Convocatoria Anual de Subvenciones.

Y vista la Retención de Crédito que emite la Interventora de Fondos para financiar estas ayudas en la aplicación presupuestaria 241.04.470.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2017.

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L.: 2568/86 de 26 de Noviembre).

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD1 CE71 4BBA 0777 A501



7DD1CE714BBA0777A501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2017



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea dos: "Ayuda para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de las entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público Centro de Servicios Integrados", que al final se transcribe.

SEGUNDO: Comunicar las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLIGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RIO PARA LA LINEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS"

PRIMERA.- Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y la convocatoria que regirá la concesión de ayudas para financiar parcialmente los gastos generales y de funcionamiento de entidades titulares de una concesión administrativa del uso privativo de algunos de los módulos del edificio público "Centro de Servicios Integrados" sito en el Polígono Industrial Mataché de Palma del Río, línea dos del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

SEGUNDA.- Cuantía y aplicaciones presupuestarias

1. La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar 17,50 € por los metros cuadrados del módulo o módulos que sea titular el concesionario.

2. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.

3. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.04.470.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, siendo el importe máximo de las subvenciones hasta 8.500,00 €.

TERCERA.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables los gastos generales y de funcionamiento (gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social, suministros (teléfono, electricidad, gas), material de oficina, servicios profesionales, publicidad, primas de seguros,...) que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017.





2. En ningún caso serán gastos subvencionables el IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas y demás entidades siempre que el objeto de la actividad no sea la promoción inmobiliaria, y cumplan los siguientes requisitos:

- Estar ubicado en algún módulo del edificio público "Centro de Servicios Integrados", a través de una concesión administrativa del uso privativo de dicho módulo.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación, siendo la puntuación máxima 15 puntos:

1. Creación de empleo estable, valorándose el número de trabajadores que tiene la empresa

1 puesto	1 punto
2 puestos	2 puntos
3 puestos	3 puntos
Más de 4 puestos	4 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores/as dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo.

2. Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos. Se valorará el volumen de empleo generado perteneciente a alguno de los siguientes colectivos prioritarios: jóvenes de hasta 30 años, mujeres, mayores de 45 años, personas con discapacidad con un grado de minusvalía del 33% o superior, hasta 5 puntos.

Más de 6.....	5 puntos
De 5 a 6.....	4 puntos
De 3 a 4	3 puntos
De 1 a 2	2 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores/as dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad





emitido por el órgano competente.

Para acreditar que pertenece al colectivo de mujeres, jóvenes y mayores de 45 años, se deberá presentar copia compulsada del DNI.

3. Nuevos Yacimientos de Empleo. Se valorará las empresas que su actividad empresarial se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que regula la Orden del 6 de abril de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Servicios de la vida diaria, Servicios de mejora del marco de la vida, Servicios Culturales de ocio y deporte y Servicios de Medio Ambiente), se valorará con 4 puntos (Anexo III).
4. Viabilidad del proyecto. Se valorará la capacidad financiera y económica de la empresa para hacer frente a la actividad, hasta 1 punto (Anexo IV)

SIXTA.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, realizando una prelación entre las mismas con el objeto de adjudicar, dentro del crédito disponible, a aquellas que obtengan una mayor puntuación tras aplicar los criterios de valoración establecidos.

2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en esta convocatoria.

3. Esta convocatoria se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberá formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria, por parte de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Documentación.





1. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al anexo I de esta convocatoria deberá ir acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Declaración Responsable, otorgada ante la Secretaria General del Ilte. Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del cumplimiento de las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente. (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, etc...) (Anexo II).
- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas y demás entidades CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal y DNI del mismo.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Certificado de la entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser beneficiario de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social, Hacienda Local y del Ayuntamiento de Palma del Río (si el interesado autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación).

NOVENA.- Comisión de Valoración

1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Secretario: Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico.
- Vocal: Secretaria General del Ayuntamiento
- Vocal: Interventora de Fondos del Ayuntamiento.
- Vocal: Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística

DECIMA.- Órgano competente. Instrucción

1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.





5. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada al órgano competente, previo dictamen de la Comisión Municipal Informativa. La propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.

6. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

DECIMA PRIMERA.- Resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMA SEGUNDA.- Compatibilidad con otras ayudas

1. La subvención que se conceda será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. En caso de percibir ayudas para realización de los proyectos o de los gastos que se subvencionan, se hará constar por el peticionario en la solicitud de subvención o





inmediatamente, cuando se conozca tal circunstancia si es posterior a la solicitud.

2. En todo caso, el importe individual de las subvenciones a conceder no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMA TERCERA- Pagos y justificación

1. El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe y, en su caso, fecha de pago.
- Original y copia compulsada de las facturas o documentos incorporados en la relación a que hace referencia en el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Aeat y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será hasta el 30 de noviembre de 2017.

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE PALMA DEL RÍO PARA LA LÍNEA 2: "AYUDA PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LOS GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES TITULARES DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE ALGUNOS DE LOS MÓDULOS DEL EDIFICIO PÚBLICO, CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS"

Convocatoria de subvenciones para el año 2017, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:		DNI:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

EN REPRESENTACIÓN

Razón Social:		CIF:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Teléfono:
Email:			

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable, otorgada ante la Secretaria General del Ayuntamiento (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
<input type="checkbox"/> Certificado bancario del número de cuenta (incluir código IBAN y BIC).
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF de la empresa.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del representante legal.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos y/o sus modificaciones.
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la acreditación de la representación legal de la empresa
Documentación acreditativa de los criterios de valoración:
<input type="checkbox"/> Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA)
<input type="checkbox"/> DNI del/os trabajador/es.
<input type="checkbox"/> Certificado o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad del/os trabajador/es.
<input type="checkbox"/> Anexo IV (justificación de la viabilidad)

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD1 CE71 4BBA 0777 A501



7DD1CE714BBA0777A501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ejercer el derecho establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, a no presentar la documentación que obra en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, al encontrarse plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna:	PROCEDIMIENTO	Nº REGISTR O	AÑO
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la empresa.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o pasaporte del representante legal.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de constitución estatutos y/o sus modificaciones			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la acreditación de la representación legal de la empresa			
<input type="checkbox"/> Otros:			

DECLARO RESPONSABLEMENTE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y que la persona o entidad solicitante:

- 1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar toda la documentación exigida en la convocatoria.
- 2.- Esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad Social.
- 3.- No se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con Hacienda Local.	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente en el pago con el Ayto de Palma del Río.	<input type="checkbox"/>

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río para la línea 2 y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

En Palma del Río, a ____ de _____ de 2017

La persona solicitante/Representante

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD1 CE71 4BBA 0777 A501



7DD1CE714BBA0777A501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2017



ANEXO II

ACTA DE COMPARECENCIA (persona física)

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha ____ de _____ de 2017, ante mí la Secretaria General, comparece previamente citado, _____, con DNI nº _____.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que cumple las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, ect...) y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

La Secretaria General.

Fdo. M^a Auxiliadora Copé Ortiz





ANEXO II

ACTA DE COMPARECENCIA (representante)

En Palma del Río, en las dependencias de esta Secretaría, con fecha ____ de _____ de 2017, ante mí la Secretaria General, comparece previamente citado, _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de _____, con CIF _____.

El compareciente, que acredita su identidad, en este caso

MANIFIESTA

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, bajo su responsabilidad, y a efectos de concesión de subvención para fomentar el desarrollo de actividades empresariales en los polígonos industriales de Palma del Río, DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Y que se cumplen las obligaciones laborales de acuerdo con la normativa vigente (Convenio Colectivo aplicable al sector o actividad, al igual que obligaciones de información y publicidad del mismo, ect...) y con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a la subvención.

No teniendo más que alegar y, para que así conste, se levanta Acta, que firma el compareciente conmigo la Secretaria General, en el lugar y fechas arriba indicados.

El compareciente

La Secretaria General.

Fdo. M^a Auxiliadora Copé Ortiz





ANEXO III

NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

- Servicios de la vida diaria:

1. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación:

- Servicios a particulares en el campo de la cultura, la comunicación y el ocio: Aplicaciones telemáticas, telemedicina, multimedia ocio, multimedia educativa, comercio electrónico, reserva teleservicio, acceso a la información (internet), vigilancia domicilio.
- Servicios a las empresas: formación permanente, acceso a información empresarial especializada, técnicas de producción, ampliación de mercados, servicios administrativos, teleservicios, vigilancia empresas.
- Servicios públicos locales: teleadministración, apoyo al teletrabajo, apoyo a los teleservicios, ayuda a la circulación.

2. Cuidado de niños.

- Guarderías, guarderías fuera del horario escolar, atención durante enfermedades, actividades extraescolares deportivas, atención a niños con problemas, colonias escolares, colonias deportivas, guarderías de empresas o de colectivo de empresas.

3. Servicios a domicilio:

- Preparación y distribución de comidas a domicilio.
- Acompañamiento y prestación de otros servicios a personas mayores en su domicilio.
- Reparto de mercancías a domicilio
- Servicios de limpieza.
- Atención de personas de edad.
- Servicios administrativos y burocráticos.

4. Asistencia a jóvenes en dificultad:

- Ayuda extraescolar a escolares con dificultad.
- Centros de inserción profesional
- Empresas de inserción

- Servicios de mejora del marco de vida

1. Mejora de alojamientos

- Rehabilitación y reparaciones de interiores de inmuebles
- Rehabilitación del exterior de inmuebles
- Mantenimiento y vigilancia de inmuebles.

2. Seguridad:

- Vigilancia de lugares públicos.
- Vigilancia en transportes públicos
- Instalaciones de seguridad en domicilios
- Instalaciones de seguridad en empresas





- Instalaciones de seguridad en lugares públicos
- Televigilancia.

3. Transportes colectivos locales:

- Mejora del confort técnico de los transportes públicos
- Mejora del acceso de los minusválidos a los transportes públicos.
- Creación de nuevas formas de organización de transporte colectivo urbano.
- Vigilancia de vehículos
- Acompañamiento a personas con dificultades
- Creación de nuevas formas de organización del transporte colectivo urbano (empresas multiservicios, suministros, mantenimiento de vehículos, asociaciones locales entre bus y taxi)
- Microtransportes especializados

4. Revaloración de espacios urbanos

- Rehabilitación de espacios públicos y barrios.
- Mantenimiento de espacios públicos
- Iniciativas económicas y comerciales en zonas antiguas de las ciudades

5. Comercio de proximidad

- En zona rural: adaptación a los cambios en la composición de la población (permanente o flotante)
- En las zonas urbanas periféricas: introducción del comercio de la proximidad como forma de revaloración y de adaptación a las nuevas formas de vida (trabajo de las mujeres y envejecimiento de la población).

6. Gestión de la energía

- Ahorro energético en los edificios y viviendas.
- Asesoramiento al ahorro energético de las familias
- Utilización de nuevas fuentes de energía.

– **Servicios Culturales, de ocio y deporte**

1. Turismo:

- Turismo rural.
- Turismo cultural
- Turismo de aventura
- Turismo especializado
- Organización de actividades y acontecimientos
- Turismo de tercer edad

2. Audiovisual

- Producción y distribución de películas.
- Producción y distribución de emisiones televisivas
- Televisión interactiva (acceso a distancia a museos, bibliotecas..)
- Producción de video-multimedia comerciales (p.e. Presentación de empresas, instituciones, productos).

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD1 CE71 4BBA 0777 A501



7DD1CE714BBA0777A501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2017



3. Valoración del patrimonio cultural

- Restauración (demanda de artesanos cualificados)
- Creación de centros culturales (artistas, conservadores)
- Difusión de la cultura (acogida, guías, científicos, técnicos, editores)
- Oferta cotidiana y mantenimiento (vigilantes, gestores de flujos turísticos)

4. Desarrollo cultural local:

- Actividades de valorización de los recursos y actividades culturales locales como música, folklore, teatro, gastronomía, artesanía.

5. Deportes

- Gestión de clubes deportivos.
- Inserción por el deporte.
- Educación deportiva y deporte para la salud
- Deporte profesional y de espectáculo

– **Servicios de Medio Ambiente**

1. Gestión de residuos:

- Recogida y tratamiento selectivo de residuos
- Recuperación y comercialización de los materiales selectivos

2. Gestión del agua

- Protección de las fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de los cursos fluviales
- Saneamiento de las cuencas.
- Protección contra las aguas contaminadas
- Gestión de infraestructuras
- Educación pública en el uso del agua: ciudadanos y empresas.
- El agua como elemento de ocio.

3. Protección y mantenimiento de zonas naturales:

- Controlar la degradación
- Programas de parques naturales, reservas, programas de reforestación o de reconstitución de terrenos.
- Protección de espacios salvaje
- Protección de espacios de acogida

4. Reglamentación y control de la polución y las instalaciones correspondientes:

- Aportación de bienes y servicios ligados a tecnologías menos contaminantes.
- Exportación de tecnología de proceso
- Tecnología de economización de energía
- Sensibilización respecto al control de la polución y el ahorro energético: entre los ciudadanos y las empresas.





ANEXO IV

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
A.- INGRESOS	IMPORTE
PRESTACION SERVICIOS	
INGRESOS FINANCIEROS	
SUBVENCIONES / AYUDAS	
OTROS (especificar) Adjuntar relación e indicar total)	
TOTAL INGRESOS	
B.- GASTOS	
SEGUROS AUTONOMOS	
COSTE PERSONAL ASALARIADO	
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	
GASTOS FINANCIEROS	
TRIBUTOS	
SUMINISTROS (Luz, agua, teléfono)	
ALQUILERES	
PRIMAS DE SEGUROS	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
SERVICIOS EXTERNOS	
PRESTAMO (otros)	
GASTOS DIVERSOS	
TOTAL GASTOS	
RESULTADO (Ingresos – Gastos)	

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

7DD1 CE71 4BBA 0777 A501



7DD1CE714BBA0777A501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 11/7/2017